



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "PROTECCIÓN CIVIL", EN TRES DE SUS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, DENOMINADOS: CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, EN ADELANTE "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS; Y POR OTRA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR ADMINISTRATIVO, EL C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA FACULTAD":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que es la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura, así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- C. Que la M. en Com. Jannet Socorro Valero Vilchis, es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, y con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- D. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Ciudad Universitaria sin número, Cerro de Coatepec; Código Postal 50100, Toluca de Lerdo, México.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## II. DE "LA SECRETARÍA":

- A. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, conforme a lo establecido en los artículos 3, 19 fracciones I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- B. Que el C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero, fue designado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, como Coordinador Administrativo, quien está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 28 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- C. Que la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, representada por su titular, M. en D. Rosario Arzate Aguilar, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- D. Que de conformidad con el artículo 6.4. del Código Administrativo del Estado de México, la autoridad en materia de protección civil, le corresponde al Lic. Arturo Vilchis Esquivel, en su calidad de Coordinador General de Protección Civil.
- E. Que la evaluación de diseño programático a que se refiere el presente Convenio, se realiza en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- F. Que el 30 de abril de 2013, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicó en la "Gaceta del Gobierno" los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
- G. Que el 30 de abril de 2014, en el marco del Programa Anual de Evaluación, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicó mediante la página web [www.siprep.edomex.gob.mx](http://www.siprep.edomex.gob.mx) del Sistema de Planeación y Presupuesto, que la evaluación para el ejercicio fiscal 2013 correspondiente a la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, hoy Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, comprendería el Programa Presupuestario "Protección Civil", en tres de sus proyectos: Centro de Información para la Protección Civil; Inspección y Verificación de Condiciones de Seguridad y Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres, ejecutados a través de la Dirección General de Protección Civil, actualmente Coordinación General de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno.
- H. Que el 12 de mayo de 2014, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en la norma Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, solicitó mediante oficio número 2260D0000/UIPPE/761/2014, al M. en F. Francisco González Zozoya, Subsecretario de Planeación y Presupuesto, la realización de la evaluación del Diseño Programático del Programa Presupuestario de Seguridad Ciudadana, hoy Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, quien mediante oficio número 203202/011/2014, el Mtro. Hugo Ayala Ramos, Jefe





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



de la Unidad de Gasto Público, informó que derivado de la alta carga de trabajo existente en la Unidad Administrativa a su cargo, no era posible realizar la evaluación solicitada, por lo que sugirió que con cargo al presupuesto de el Sujeto Evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, se continúe con los trámites necesarios para realizar la evaluación a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

- I. Que el 25 de febrero de 2015, se firmó el Acta Circunstanciada de Transferencia de los Programas, Proyectos y Acciones que lleva a cabo la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, anteriormente Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, adscrita a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico de la Secretaría General de Gobierno, con el fin de entregar la Coordinación General de Protección Civil. Lo anterior derivado de los decretos 323 y 324 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de noviembre del año 2014.
- J. Que en fecha 25 de mayo de 2015, se recibió copia del oficio con número 202020300/520/2015 suscrito por el C.P. Roberto Almazán González, Subdirector de Finanzas de la Coordinación Administrativa, en el que se comunica que se habilita la partida 3311 "Asesorías Asociados a Convenios y Acuerdos" a fin de realizar un traspaso interno, por un monto de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100M.N.)** registrada en el folio No. 11171 del Sistema de Planeación y Presupuesto, en el cual se autoriza los recursos para llevar a cabo la evaluación del Diseño del Programa Presupuestario "Protección Civil" en tres de sus proyectos.
- K. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida José Vicente Villada, número 111, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, México.

**III. DE "LAS PARTES":**

- A. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir solidariamente en el cumplimiento de sus responsabilidades y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
- B. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente Convenio, manifestando que no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni vicios del consentimiento que lo invalide en todo o en parte.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo con lo que establecen las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para que **"LA FACULTAD"** lleve a cabo la evaluación del diseño Programático del Programa Presupuestario "Protección Civil", en tres de sus Proyectos: Centro de Información para la Protección Civil; Inspección y Verificación de Condiciones de Seguridad y Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres del ejercicio fiscal 2013; ejecutados por la Coordinación General de Protección Civil, adscrita a **"LA SECRETARÍA"**; en adelante **"LA EVALUACIÓN"**.

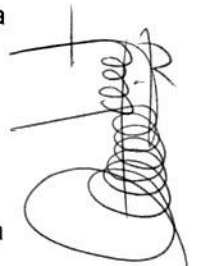
### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

#### I. **"LA FACULTAD"**, se compromete a:

1. Designar un grupo de académicos que cuenten con el perfil y experiencia necesaria, para desarrollar **"LA EVALUACIÓN"** objeto del presente Convenio.
2. Realizar **"LA EVALUACIÓN"** a que se refiere el numeral anterior, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013 y con base en los Términos de Referencia para **"LA EVALUACIÓN"**, que para tal efecto se adjuntan como **ANEXO A**.

#### II. **"LA SECRETARÍA"**, se compromete a:

1. Suministrar el día 1 de junio de 2015 a **"LA FACULTAD"** toda la documentación necesaria para llevar a cabo **"LA EVALUACIÓN"** objeto del presente Convenio.
2. Verificar la confiabilidad de la información que se le entregue a **"LA FACULTAD"**, generada por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, así como por la Coordinación General de Protección Civil.
3. Revisar el día 22 de junio de 2015, la primera entrega del informe de evaluación que presente **"LA FACULTAD"** y entregar el día 25 de junio de 2015 los comentarios que resulten, a fin de que sean incorporados en la versión final del documento, tal y como se menciona en el **ANEXO A**.
4. Verificar que el informe final de evaluación cumpla con el contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación del Diseño del Programa: ejecutados a través de la Coordinación General de Protección Civil, precisados en el **ANEXO A**.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**III. “LAS PARTES”, se comprometen a:**

Brindar el apoyo necesario para el cumplimiento del presente Convenio, con el fin de promover el adecuado desarrollo de la evaluación, buscando la máxima calidad de la misma.

**TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “**LA FACULTAD**”: al Dr. Juan Carlos Patiño, profesor/investigador de tiempo completo.

Por “**LA SECRETARÍA**”: a la M. en D. Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada mes, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “**LAS PARTES**”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de “**LAS PARTES**”.

**CUARTA. APORTACIONES**

“**LA SECRETARÍA**” aportará a “**LA FACULTAD**” la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al costo total de la evaluación del diseño programático, objeto de este instrumento jurídico. Los cuáles serán cubiertos en los plazos y formas siguientes:

- Una primera aportación de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a la firma del presente Convenio.
- Una segunda y última aportación por **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** el día 30 de septiembre del año en curso; ello posterior a la entrega del comunicado oficial emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de “**LA SECRETARÍA**”, manifestando la conformidad con la Evaluación del Programa Presupuestario Protección Civil.
- Las dos aportaciones se realizarán mediante cheque que será cobrado ante la Caja General de Gobierno a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, y cualquier trámite relacionado al mismo se deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Administrativa de “**LA SECRETARÍA**”, ubicadas en Lerdo Poniente número 300, Planta Baja, Puerta 130, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



#### QUINTA. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

A la conclusión del presente Convenio, **“LAS PARTES”** formalizarán un Acta de Entrega-Recepción y Finiquito, por la que se dará por concluido y satisfecho el objeto del presente instrumento legal.

#### SEXTA. RELACIÓN LABORAL

**“LAS PARTES”** manifiestan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **“LAS PARTES”**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el treinta de septiembre del año dos mil quince. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **“LAS PARTES”**, mediante el convenio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

#### NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

#### DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **“LAS PARTES”**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante Convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de “LAS PARTES”, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR “LA FACULTAD”

M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO  
VILCHIS  
DIRECTORA

POR “LA SECRETARÍA”

C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE  
CORDERO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

